



ACTA 844

SESIÓN EXTRAORDINARIA

JUNTA DIRECTIVA FEDERACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA

Acta OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO de la Junta Directiva de la Federación de Estudiantes de la UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA, SESIÓN EXTRAORDINARIA. Efectuada el jueves veintisiete de marzo del dos mil veinticinco convocada a las dieciocho horas dando inicio a las dieciocho horas con veinte minutos, realizada de manera híbrida en Oficina de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, en Sabanilla Montes de Oca, y por medio de la Plataforma Teams Office 365, con la presencia de: Vicepresidente; Yuliana Navarro Fuentes; Secretaría de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar; Tesorería, Abigail Picado Mora; Secretaría de Vinculación Estudiantil, Liseth Garro Elizondo, Secretaría de Asuntos Deportivos Culturales y Recreativos, Dennis Alexis Tello Núñez; y Secretaría de Capacitación Promoción y Divulgación, Christian Sandoval Mendoza, Fiscalía; Axell Paz Soza. En la sesión no se encuentra presente el Secretario de Representación Estudiantil y Asuntos Académicos, Jonathan Alvarado Silva. Por otra parte, la Presidente, María Ortega Zamora y El Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge, no están presentes en la sesión debido a que tenían una reunión y asuntos de importancia que tenían que ver con la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia, por ello la reunión es presidida por la Vicepresidente, Yuliana Navarro Fuentes. **CAPITULO UNO. Inicio de sesión. Artículo uno.** Saludo y bienvenida a los miembros de Junta Directiva y Fiscalía de la Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia. La Vicepresidente, Yuliana Navarro Fuentes, da la bienvenida a los miembros de Junta Directiva y Fiscalía de la Universidad Estatal a Distancia. **Artículo dos.** Comprobación de quorum. Se aprueba el quorum. **Artículo tres.** Agenda ochocientos cuarenta y cuatro. La Vicepresidente, Yuliana Navarro



Fuentes, da lectura a la agenda ochocientos cuarenta y cuatro. Se procede a la aprobación de la agenda ochocientos cuarenta y cuatro. Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO EN FIRME. CAPÍTULO DOS: CORRESPONDENCIA.**

Artículo uno. El Secretario de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar, proyecta el siguiente correo: *“Buenas noches Espero que se encuentren muy bien. Mi nombre es Yesenia Corrales Mendoza, cédula 701780488, y fui nombrada como representante en el Comité de Vinculación. Sin embargo, he recibido la observación de que no ha sido posible contactar al coordinador del comité. Por este medio, solicito su colaboración para establecer contacto con el coordinador, en caso de que haya uno, o bien, orientación sobre cómo proceder para continuar con mi nombramiento. Quedo atenta a su respuesta. Agradezco de antemano su apoyo. Saludos cordiales, Yesenia Corrales Mendoza”*. Se somete a votación solicitar al

Secretario de Representantes Estudiantiles y Asuntos Académicos, Jonathan Alvarado Silva, presente un informe de las consultas realizadas y respuestas obtenidas respecto a los nombramientos que en calidad de la Secretaria de Representantes estudiantiles y asuntos académicos no ha logrado identificar a la persona encargada de las comisiones u órganos correspondientes para remitir los nombramientos de las personas representantes nombradas en esas representaciones. Se aprueba por unanimidad. **ACUERDO EN FIRME.** Al ser las dieciocho horas con cuarenta minutos se unen a la sesión la Presidente, María Ortega Zamora y El Secretario de Asuntos Nacionales e Internacionales, Alexander Ortiz Monge. Por otra parte, se redacta el acuerdo que indica: Se somete a votación solicitar a las vicerrectorías un listado de los órganos colegiados de sus instancias respectivas en dónde requieran de representación estudiantil, con su debido correo o bien de la persona encargada del mismo. Se aprueba con ocho votos a favor.

ACUERDO EN FIRME. Artículo dos. Consulta Exp. 24.757. El Secretario de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar, proyecta el siguiente correo: *“18 de marzo de 2025 AL-CE23169-0061-2025 Señores Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia (FEUNED) presidenciafeuned@uned.ac.cr feuned@uned.ac.cr ASUNTO: Consulta Exp. 24.757 Estimados señores: La Comisión Especial de*



Educación, Exp. 23.169, aprobó una moción que dispuso consultar el criterio del Expediente N.º 24.757, “ADICIÓN DE DOS NUEVOS INCISOS G) Y H) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA, CONESUP, LEY N.º 6693, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1981 Y SUS REFORMAS. LEY PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LOS COSTOS DE TITULACIÓN Y REQUISITOS FINALES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA”, el cual me permito copiar de forma adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 31 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. De requerir información adicional, favor comunicarse por los teléfonos 2243-2427 2243-2426 o 2243-2421, o bien, al correo electrónico area-comisiones-ii@asamblea.go.cr donde con todo gusto se la brindaremos. De no confirmar el documento que se adjunta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas. Licenciada Ana Julia Araya Alfaro Jefa de Área Área de Comisiones Legislativas II PROYECTO DE LEY ADICIÓN DE DOS NUEVOS INCISOS G) Y H) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA, CONESUP, LEY N.º 6693, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1981 Y SUS REFORMAS LEY PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LOS COSTOS DE TITULACIÓN Y REQUISITOS FINALES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA Expediente N.º 24.757 ASAMBLEA LEGISLATIVA: A lo largo de la historia, la educación ha sido y sigue siendo uno de los pilares fundamentales del desarrollo social y económico de Costa Rica. Desde la abolición del ejército en 1948, impulsada por José Figueres Ferrer, caudillo victorioso de la Guerra Civil y fundador de la Segunda República, el país ha redirigido recursos significativos hacia la educación, consolidando su compromiso con el bienestar y el progreso de la población. Gracias a la erradicación de la doctrina militar, el país ha logrado



canalizar importantes recursos hacia el sistema educativo, posicionándose como un referente en la región en cuanto a alfabetización y cobertura educativa, por encima de países como Brasil, Argentina y Panamá. Sin embargo, a pesar de estos avances, persisten desafíos que requieren atención, especialmente en el ámbito de la educación superior. Las universidades privadas han desempeñado un papel crucial en la ampliación de la oferta educativa y sus efectos positivos en la sociedad son más que evidentes. No obstante, las tarifas asociadas a los procesos de graduación y los costos relacionados con trabajos comunales y proyectos finales de graduación de muchas universidades privadas representan una carga económica significativa para muchas personas estudiantes, superando en algunas ocasiones los 1000 dólares, lo que en varios casos les impide concluir exitosamente sus estudios. Por esta razón, es imperativo implementar regulaciones que garanticen un acceso más equitativo y justo al derecho fundamental a la educación. El sistema educativo costarricense se ha caracterizado por ser inclusivo, pero la creciente complejidad de los costos asociados a la educación superior particularmente en el sector privado ha generado barreras económicas que limitan el acceso a la culminación de estudios. Actualmente, los costos de titulación y los gastos asociados a ceremonias de graduación son, en muchos casos, excesivos. Esto es especialmente problemático para las personas que no pueden participar en dichas ceremonias por razones económicas o personales. A pesar de haber cumplido con todos los requisitos académicos, se les obliga a asumir costos elevados para obtener sus títulos, lo cual contradice el principio de igualdad de oportunidades que debe regir el acceso a la educación. Asimismo, los trabajos comunales universitarios y los proyectos finales de graduación, concebidos como herramientas formativas esenciales en el desarrollo de las personas estudiantes, se han convertido en una carga financiera para muchas familias. Las tarifas impuestas por algunas universidades para estos requisitos suelen ser desproporcionadas, afectando especialmente a las personas de bajos ingresos que buscan un futuro más próspero. Esto no solo limita el derecho a la educación, sino también obstaculiza la movilidad social y perpetúa la desigualdad económica, contrariando el espíritu de



justicia social que debe prevalecer siempre en el sistema educativo costarricense. Asimismo, el artículo 80 de la Constitución Política de Costa Rica establece que la iniciativa privada en materia educacional merece estímulo del Estado, así como el artículo 79 también exige que la prestación de estos servicios se realice bajo la inspección del Estado. La educación, tanto pública como privada, se considera un servicio público esencial como lo ha señalado la Sala Constitucional en diversas resoluciones, como por ejemplo en la N.°, 11399 - 2007 de las diez horas y treinta y dos minutos del diez de agosto del dos mil siete. En este sentido, es responsabilidad del Estado garantizar que los costos asociados a este servicio sean justos, razonables y proporcionados, evitando que se conviertan en un obstáculo para la formación académica. Existen precedentes en otras áreas donde la intervención del Estado ha sido crucial para proteger a la ciudadanía de prácticas abusivas. En el ámbito educativo, la ausencia de un marco normativo claro que regule los costos de titulación y los servicios relacionados con trabajos comunales y proyectos finales es una omisión que debe ser corregida con inmediatez para asegurar la continuidad y el acceso universal a la educación. Según informes recientes y testimonios expuestos por estudiantes, las universidades privadas han incrementado sus tarifas de manera desproporcionada, lo que ha generado un endeudamiento excesivo entre estudiantes y familias, limitando el acceso a este derecho fundamental. La necesidad de un modelo tarifario específico que regule los costos asociados a estos procesos es evidente. Esta regulación debe basarse en principios de equidad, eficiencia y proporcionalidad, asegurando que las tarifas se ajusten a los servicios prestados y que no representen una barrera económica insuperable. Además, la implementación de un sistema tarifario justo no solo beneficiará a las personas estudiantes, sino que también fomentará la transparencia y la rendición de cuentas en las instituciones educativas superiores privadas, fortaleciendo así la confianza en el sistema educativo costarricense en general. Es fundamental recordar que la educación es el motor del progreso y la herramienta más poderosa para combatir la pobreza y la desigualdad. Por tanto, cualquier barrera que limite su acceso debe ser eliminada mediante políticas públicas que promuevan la inclusión y la equidad. La



regulación de los costos de titulación y de los trabajos comunales y finales de graduación es un paso necesario para garantizar que la educación siga siendo un derecho accesible para todas las personas, independientemente de su situación económica. Así mismo, este proyecto de ley se vincula directamente con múltiples Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), abordando cuestiones clave relacionadas con la reducción de la pobreza, la igualdad de oportunidades y la construcción de instituciones justas y responsables, como se expone a continuación: ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo. El proyecto busca eliminar barreras económicas en el acceso a la educación superior, lo que tiene un impacto directo en la reducción de la pobreza. Las tarifas desproporcionadas que impiden la titulación y la culminación de estudios representan una carga económica que perpetúa la pobreza y limita las oportunidades de movilidad social. Al regular estos costos, se fomenta un acceso más equitativo a la educación, permitiendo que personas de bajos ingresos obtengan sus títulos universitarios y accedan a mejores oportunidades laborales, lo cual es crucial para cumplir con la meta 1.2, que busca reducir al menos a la mitad la proporción de personas que viven en pobreza. Además, al reducir la carga financiera en la educación, se promueve la resiliencia económica de los estudiantes y sus familias, alineándose con la meta 1.5 de fomentar la resiliencia de las personas en situaciones de vulnerabilidad. ODS 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos. El proyecto es fundamental para garantizar una educación equitativa y de calidad particularmente en el ámbito de la educación superior. La regulación de costos asegura que todas las personas tengan la posibilidad de culminar sus estudios sin importar su situación económica, alineándose con la meta 4.3, que busca garantizar el acceso equitativo a la formación técnica, profesional y superior, incluida la universitaria, a precios asequibles para todos. Además, se contribuye a la meta 4.5 que se centra en eliminar las disparidades de género y garantizar el acceso igualitario para las personas vulnerables, incluidos los pobres y las personas con discapacidades, a todos los niveles de la educación. ODS 8:



Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo, y el trabajo decente para todos. La accesibilidad a la educación superior es un motor clave para el crecimiento económico en la promoción del empleo decente. Al eliminar las barreras económicas para la obtención de títulos universitarios, el proyecto fomenta la inserción laboral de profesionales calificados, contribuyendo al crecimiento económico inclusivo. Esta se alinea con la meta 8.5, que busca lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, y la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor. ODS 10: Reducir la desigualdad en y entre los países. También se alinea con el ODS 10, al abordar las desigualdades económicas que afectan el acceso a la educación superior. Al regular los costos asociados a la titulación y proyectos finales, se reducen las disparidades económicas que existen entre quienes pueden permitirse estos gastos y quienes no. Esto es coherente con la meta 10.3, que promueve la igualdad de oportunidades y reduce las desigualdades de resultados, incluso mediante la eliminación de leyes, políticas y prácticas discriminatorias. ODS 16: Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. La propuesta también fomenta la transparencia, la rendición de cuentas en las instituciones educativas, elementos esenciales para fortalecer la confianza en el sistema educativo. La creación de un marco regulatorio claro responde a la necesidad de instituciones responsables e inclusivas, lo cual se alinea con la meta 16.6, que busca desarrollar instituciones eficaces, responsables y transparentes. Siendo así, este proyecto de ley no solo aborda un problema nacional de justicia social y acceso a la educación, sino que también contribuye de manera significativa al cumplimiento de varios ODS. En este contexto, el objetivo de esta propuesta legislativa busca establecer un marco normativo que regule de manera justa equilibrada los costos asociados con la titulación y los trabajos comunales y finales de graduación. Con ello, no solo se pretende proteger los derechos de las personas estudiantes, sino también fortalecer el sistema educativo en su conjunto,



promoviendo un acceso más equitativo y eficiente a la educación superior. La aprobación de esta iniciativa será un paso de suma relevancia hacia la consolidación de un sistema educativo más justo, accesible y sostenible para todas las generaciones futuras. En ese sentido, siendo el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada el órgano creado por ley que le corresponde atender y conocer los asuntos en materia de educación universitaria privada, resulta necesario modificar sus competencias para que, como ente fiscalizador y ordenatorio, pueda establecer y regular el tema de las tarifas correspondientes a los costos de graduación y titulación, así como de los costos del trabajo comunal universitario y el trabajo final de graduación en sus distintas modalidades, con el objetivo de fortalecer el sistema educativo universitario privado y garantizar los derechos y garantías convencionales y constitucionales de las personas estudiantes. En consonancia con el compromiso histórico de Costa Rica con la educación y debido a las consideraciones antes expuestas, sometemos a conocimiento de las y los señores diputados la presente iniciativa para adicionar dos nuevos incisos g) y h) al artículo 3 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada Conesup. Ley N.º 6693, del 27 de noviembre de 1981 y sus reformas, a fin de eliminar barreras y garantizar el derecho a la educación de las personas estudiantes de los centros de educación superior privada. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA: ADICIÓN DE DOS NUEVOS INCISOS G) Y H) AL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE CREACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR UNIVERSITARIA PRIVADA, CONESUP, LEY N.º 6693, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 1981 Y SUS REFORMAS LEY PARA GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LOS COSTOS DE TITULACIÓN Y REQUISITOS FINALES DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PRIVADA ARTÍCULO ÚNICO- Adiciónense dos incisos g) y h) al artículo 3 de la Ley N.º 6693, Ley de Creación del Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada Conesup, de 27 de noviembre de 1981 y sus reformas, para que se lean de la siguiente manera: Artículo 3- Corresponderá al Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada: (...) g) Regular



los costos de graduación, estableciendo que las personas estudiantes que hayan cumplido con todos los requisitos académicos, pero que no puedan asistir a la ceremonia de graduación, solo deban abonar el costo de titulación y, de igual manera, puedan juramentarse en el período establecido por la universidad. h) Establecer un modelo específico de cobro para las tarifas y costos asociados a los trabajos comunales universitarios y los trabajos finales de graduación, de manera que no se haga incurrir a las personas estudiantes en gastos excesivos que les impliquen un impedimento para el progreso o la conclusión de la carrera universitaria. Rige a partir de su publicación. Katherine Andrea Moreira Brown Diputada”. Punto Informativo. **Artículo tres. Solicitud de Asesoría para Reactivación de Asociación Estudiantil.** El Secretario de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar, proyecta el siguiente correo “Asunto: Solicitud de Asesoría para Reactivación de Asociación Estudiantil Estimados miembros de la TEUNED. Reciban un cordial saludo. Les escribimos en representación de nuestra Asociación, la cual ha atravesado situaciones difíciles en los últimos meses. La compañera que tenía mayor conocimiento sobre los procedimientos nos dejó, y desde entonces hemos estado sin orientación sobre los pasos a seguir. Además, nuestro presidente, por diversas circunstancias, no ha podido colaborar activamente, por lo que actualmente solo quedamos cuatro personas intentando sacar adelante la Asociación. En este momento, la Asociación se encuentra inactiva, y necesitamos reactivarla para poder llevar a cabo una Asamblea Extraordinaria con el fin de elegir nuevos miembros y continuar con el trabajo en beneficio de la comunidad estudiantil. Sin embargo, desconocemos el proceso exacto para hacerlo y nos gustaría solicitar su apoyo y orientación para proceder de la manera correcta. Agradecemos mucho cualquier información o guía que nos puedan brindar para lograr este objetivo. Quedamos atentos a su pronta respuesta y a cualquier indicación que nos puedan dar”. Punto Informativo. **Artículo cuatro.** El Secretario de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar, proyecta el siguiente correo Solicitud Ilse Lara. “Buenos días, la presente es para pedirles el favor de que envíen una cartita de convocatoria a Asamblea, para efectos de solicitar permiso a mi trabajo para



poder viajar mañana para poder asistir a la Asamblea, agradezco la colaboración Ilse Lara Rivera”. **Punto informativo. CAPITULO TRES: PUNTOS A TRATAR.**

Artículo uno. Secretaría de Actas. **Inciso uno.** Situación con padrón electoral Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades. El Secretario de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar, menciona de manera informativa que tuvo una reunión con el tribunal del Consejo de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en esta reunión el Encargado de la Catedra de Bibliotecología, Ernesto Faerron Chavarría le mencionó que el oficio que se le envió tenía varios errores, El Secretario de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar, menciona que fue bastante incomodo ya que El Secretario de Representación Estudiantil y Asuntos Académicos, Jonathan Alvarado Silva, fue el encargado de redactar dicho oficio, pero no corrigió los errores, el padrón se envió y no se pudieron realizar las modificaciones. **Punto**

informativo. Artículo dos. Secretaría de Asuntos Deportivos Culturales y Recreativos. Inciso dos. Encuentro Nacional de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia. El Secretario de Asuntos Deportivos Culturales y Recreativos, Dennis Alexis Tello Núñez, proyecta la contratación directa del Encuentro Nacional de Representantes Federación de Estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia dos mil veinticinco, y menciona que se realizaron modificaciones con las fechas, que se realizaría a finales de setiembre, sin embargo, se modificó para el tres, cuatro y cinco de octubre. Menciona que anteriormente estaba dispuesto para una sola provincia, Cartago, pero ahora, se abrió para todo el país. Dio lectura al presupuesto estimado, en alimentación, artículos y hospedaje. Se somete a votación aprobar un monto aproximado de doce millones de colones para el encuentro nacional de estudiantes de la Universidad Estatal a Distancia. Se aprueba por unanimidad.

ACUERDO EN FIRME. SE TOMA NOTA. Cierre de sesión. Al ser las diecinueve horas con veintiocho minutos se da por concluida la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Presidencia, María Ortega Zamora; Vicepresidencia, Yuliana Navarro Fuentes; Secretaría de Actas, Julián Andrés Fonseca Salazar; Tesorería, Abigail Picado Mora; Secretaría de Asuntos Nacionales e Internacionales,



Alexander Ortiz Monge; Secretaría de Asuntos Deportivos Culturales y Recreativos,
Dennis Alexis Tello Núñez.

María Ortega Zamora

Presidencia FEUNED

Julián Andrés Fonseca Salazar

Secretaría de Actas